

**OFERTA DE REFERENCIA PARA EL
ACCESO A LOS CENTROS
EMISORES DE ABERTIS TELECOM
TERRESTRE, S.A (ORAC)**

Febrero 2015

ÍNDICE

1.- Descripción de la ORAC

1.1.- Alcance de la ORAC

1.2.- Servicio mayorista de acceso

1.3.- Procedimientos generales

2.- Procedimiento de solicitud de información

2.1.- Introducción

2.2.- Alta en la aplicación web ORAC

2.3.- Información de los servicios de acceso mayorista

3.- Procedimiento de contratación

3.1.- Introducción

3.2.- Estudio de viabilidad

3.3.- Replanteo en el centro

3.4.- Elaboración y firma del Contrato Marco para la prestación del servicio de acceso mayorista.

3.5.- Instalación en el centro

3.6.- Firma del Acuerdo Individual de servicio de acceso mayorista al centro e inicio de la prestación del mismo.

3.7.- Procedimiento de coubicación para el servicio de transporte por satélite

4.- Acuerdos de nivel de servicio (SLA) y penalizaciones

5.- Condiciones de mantenimiento de los elementos instalados por el operador tercero

6.- Condiciones económicas

1.- DESCRIPCIÓN DE LA ORAC

1.1.- Alcance de la ORAC

La Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A (en adelante ORAC y Abertis Telecom respectivamente) recoge, la descripción de servicios, procedimientos para su provisión, condiciones técnicas y precios para la provisión del servicio de mayorista de acceso que permitirá a los operadores autorizados el acceso a los centros de difusión de la red nacional de Abertis Telecom en condiciones transparentes, objetivas, no discriminatorias y orientadas a costes.

En cumplimiento de la Resolución de 30 de abril de 2013 por la que se aprueba la definición y análisis del mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión, la designación de operador con poder significativo de mercado y la imposición de obligaciones específicas (en adelante, "la Resolución") se considera que:

- El mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión en España es un mercado de referencia que puede ser objeto de regulación ex ante, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Marco y en el artículo 13 de la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones.
- Abertis Telecom tiene poder significativo de mercado en el citado mercado de referencia, en el sentido de lo dispuesto en el apartado 2, artículo 14, de la Directiva Marco, y en el Anexo II, apartado 27 de la Ley 9/2014 General de Telecomunicaciones.

Así mismo, se considera imponer a Abertis Telecom las obligaciones recogidas en el Anexo 1 de la Resolución entre las que destacan:

"Abertis Telecom está obligada a la publicación de una Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de acceso suficientemente desglosada para garantizar que no se exija pagar por recursos que no sean necesarios para el servicio requerido (arts. 13.1.a) de la LGTel y 7 del Reglamento de Mercados; art. 9 de la Directiva de Acceso)."

"Atender las solicitudes razonables de acceso a recursos específicos de su red nacional y a su utilización (arts. 13.1 d) de la LGTel y 10 del Reglamento de Mercados; art. 12 de la Directiva de Acceso)."

En particular, se pone de manifiesto la obligación de Abertis Telecom a facilitar la coubicación u otras modalidades de compartición de instalaciones, incluyendo edificios, mástiles y demás elementos de infraestructura en los centros emisores y reemisores de Abertis Telecom, así como la obligación de ofrecer servicios de interconexión de forma optativa a la obligación de coubicación anterior en previsión de potenciales limitaciones que imposibilitarían la implementación de una solución eficiente de coubicación, empleando como criterios generales que determinarán la viabilidad de la modalidad.

1.2.- Servicio mayorista de acceso

El servicio mayorista de acceso a los centros de la red nacional de difusión digital de Abertis Telecom puede prestarse mediante las modalidades de coubicación e interconexión, tal como se describe en los apartados siguientes.

1.2.1 Modalidad de acceso de coubicación

La coubicación consiste en el arrendamiento de espacio para la ubicación física de los equipos de los operadores habilitados legalmente, en los espacios físicos disponibles en las infraestructuras de Abertis Telecom. Asimismo comprende, en términos generales, la provisión en el centro emisor donde se produzca la coubicación, del acceso al punto de energía así como las condiciones de seguridad y de acondicionamiento necesarios para la instalación de los equipos empleados por el operador solicitante del acceso.

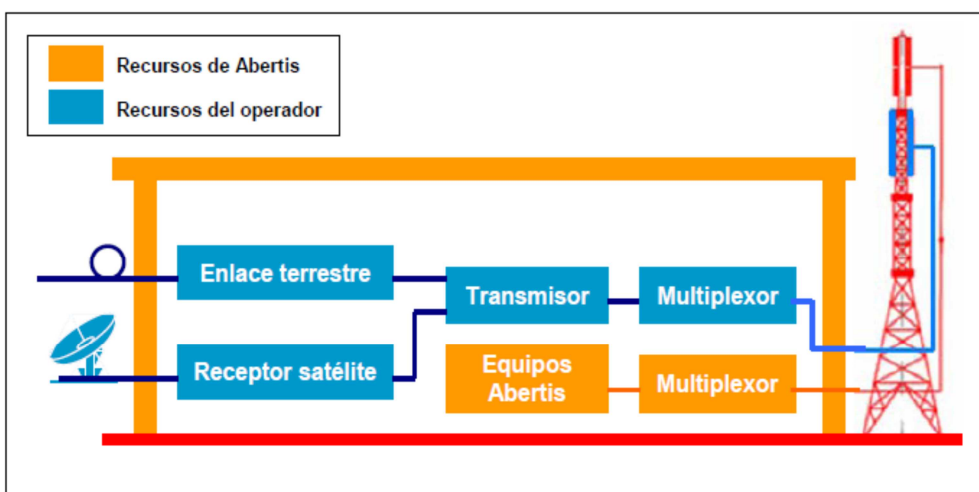


Figura 1. Esquema general de la modalidad de coubicación

En consecuencia, los servicios requeridos para la coubicación de un operador alternativo son los siguientes:

1.2.1.1.- Servicio de espacio en caseta

Consiste en la puesta a disposición del operador de un espacio debidamente habilitado para la instalación de equipos de telecomunicaciones (transmisores, reemisores, receptores, sistemas de gestión, etc.) en una sala del emplazamiento correspondiente. Asimismo debe facilitarse la ubicación de otros elementos diferentes de los equipos de telecomunicaciones que el operador requiera para la provisión del servicio (multiplexores de RF, energía, etc.)

Los equipos de telecomunicaciones habitualmente se ubican en bastidores de medidas estándar, tales como 600x600x2000, 600x800x2000, etc.

*Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom
Terrestre, S.A*

(milímetros de ancho x fondo x alto). Los espacios facilitados deben permitir la ubicación de dichos de los equipos instalados.

1.2.1.2.- Servicio de espacio en torre

Consiste en la puesta a disposición de un espacio en una torre debidamente habilitada para la instalación de antenas de telecomunicaciones.

Los espacios en torre ofrecidos permitirán la instalación de paneles para la difusión de TV o bien de otro tipo de antenas que puedan requerirse tales como parabólicas para recepción satélite o yagui para recepción terrestre.

1.2.1.3.- Servicio de acceso a punto de energía

Consiste en la puesta a disposición del operador de un punto de conexión al suministro de energía en forma de corriente alterna, en un cuadro eléctrico de Abertis Telecom. El suministro eléctrico podrá ser ordinario, cuando dependa exclusivamente del fluido eléctrico que se recibe por la acometida, o bien asegurado, cuando se mantenga durante un cierto período de tiempo ante un corte del suministro eléctrico en el emplazamiento, mediante la instalación de equipos de aseguramiento.

La relación de los centros en los que está disponible el servicio de acceso mayorista en su modalidad de ubicación se establece en el "Listado de centros" incluido en el apartado Documentación.

1.2.2.- Modalidad de acceso de interconexión

La interconexión se refiere a la conexión física de las redes del operador alternativo y de Abertis Telecom en aquellos puntos de la red de difusión de televisión donde la misma sea viable. Se considera viable y siempre según los criterios generales expuestos en el apartado IV.5.3.1.1.1 c) de la Resolución, la interconexión de la red del operador alternativo en los multiplexores y antenas para la difusión de la señal de televisión. Por tanto, el punto común para la interconexión de ambas redes es la entrada del conjunto multiplexor sistema radiante tal y como muestra la siguiente figura.

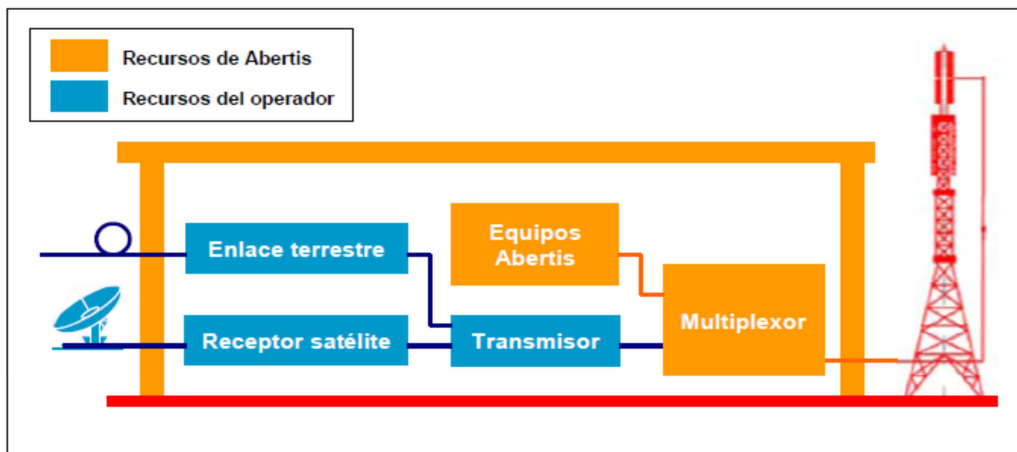


Figura 2. Esquema general de la modalidad de interconexión

El multiplexor es el elemento que permite filtrar y adaptar diversas señales de televisión para difundirlas por un único sistema radiante. El multiplexor tiene un diseño específico que es función de las características técnicas de los programas que se agregan: frecuencia o canal de emisión, potencia, número de programas a multiplexar y separación de frecuencia entre ellos. Estas características pueden variar de un multiplexor a otro, lo que implica que en cada caso el multiplexado se deba analizar de manera independiente.

La interconexión de un nuevo equipo transmisor a una cadena multiplexora ya existente puede requerir que se añadan a ésta nuevos elementos combinadores o sumadores de señal. Estos elementos incluyen filtros y elementos de interconexión, cuyas características electromagnéticas ofrecen un desacoplo o aislamiento entre las entradas y la salida de señales hacia la línea de transmisión y, finalmente, a la antena. En consecuencia, la incorporación al punto de interconexión de la señal que entrega el operador solicitante del servicio de interconexión puede requerir de un análisis previo.

Por su parte, el sistema radiante está constituido por el cable o los cables principales de alimentación, que se conectan a la salida del multiplexor, por el distribuidor, los latiguillos y finalmente por las antenas o paneles de radiación. El sistema radiante es un conjunto de elementos que permite configurar el diagrama de radiación de un canal determinado para ajustarlo a las características técnicas de su concesión administrativa.

En definitiva, el operador demandante del acceso empleará los sistemas multiplexor y radiante de Abertis Telecom, aunque requerirá de la utilización de un espacio en el interior de la caseta para la ubicación de sus propios equipos de telecomunicaciones (transmisores, receptores, etc.), así como de sus sistemas de recepción satélite, terrestre o de señal GPS para la sincronización de los transmisores, motivo por el cual el servicio de acceso mayorista en la modalidad de interconexión lleva asociado inherentemente la prestación por parte de Abertis Telecom del servicio de acceso mayorista en la modalidad de ubicación.

*Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom
Terrestre, S.A*

La relación de los centros en los que está disponible el servicio de acceso mayorista en su modalidad de interconexión se establece en el "Listado de centros" incluido en el apartado "Documentación".

1.3.- Procedimientos generales

Los procedimientos generales descritos dentro de la ORAC y que son objeto de desarrollo individualizado a continuación, son los siguientes:

- 1) Procedimiento de Solicitud de Información
- 2) Procedimiento de Contratación

2.- PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

2.1.- Introducción

En el presente procedimiento de solicitud de información, se regula el acceso del tercer operador a la aplicación web ORAC de Abertis Telecom incluida en su página web corporativa (www.abertistelecom.com), en cumplimiento de la obligación de transparencia en las condiciones del servicio de acceso mayorista impuesta a Abertis Telecom por la Resolución.

A tal efecto, debemos diferenciar los dos procesos siguientes que son objeto de desarrollo individualizado a continuación:

- **Alta en la aplicación web ORAC:** el objetivo del proceso es determinar las actividades que se deben realizar para proporcionar la entrada a los terceros operadores que así lo soliciten a la aplicación web ORAC de Abertis Telecom.
- **Información de los servicios de acceso mayorista:** este proceso busca asegurar un acceso a la información que Abertis Telecom pone a disposición de los terceros operadores. El acceso al sistema está controlado mediante la autenticación del usuario (introducción de nombre de usuario y password).

2.2.- Alta en la aplicación web ORAC

En la pantalla principal de la aplicación web ORAC, el tercer operador con carácter previo a obtener el alta en la misma, puede visualizar la siguiente información:

- Breve introducción al alcance de la ORAC y acceso directo mediante link a la siguiente documentación:
 - Descripción de la ORAC y procedimiento de solicitud de información.
 - Condiciones económicas (Precios de provisión del servicio mayorista de acceso)
- Condiciones acerca del grado de actualización de la información.
- Confidencialidad de la información contenida en la aplicación web ORAC.
- Condiciones aplicables a la política en materia de protección de datos.

El procedimiento de solicitud de información propiamente dicho, se inicia con el alta del tercer operador en la aplicación web ORAC publicada por Abertis Telecom.

Para realizar la solicitud de alta de usuario de la aplicación web ORAC, el tercer operador debe cumplimentar el formulario de solicitud de alta que se encuentra en dicha la aplicación.

Las condiciones de usuario de la aplicación web ORAC que deben ser aceptadas por el tercer operador se establecen a continuación:

➤ **Usuario**

La utilización de esta aplicación web de la Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.L (en

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

adelante, aplicación web ORAC) expresa su aceptación plena y sin reservas de todas y cada una de las condiciones establecidas por Abertis Telecom Terrestre, S.L. Cualquier utilización distinta a la autorizada está expresamente prohibida, quedando Abertis Telecom Terrestre, S.L facultada para denegar o retirar el acceso y uso de la aplicación web ORAC, en cualquier momento, y sin previo aviso, a aquellos usuarios que incumplan las condiciones que, en su caso, resulten de aplicación.

➤ **Acceso a la aplicación web ORAC**

El acceso a la aplicación web ORAC exige el registro previo del usuario.

Para realizar el registro previo, el usuario debe cumplimentar el formulario de solicitud de alta que se encuentra en la aplicación web ORAC.

En el plazo máximo de dos días hábiles desde la cumplimentación del formulario de solicitud de alta por el usuario, Abertis Telecom procederá a la validación de los datos contenidos, y en caso de ser correctos, enviará un acuerdo de confidencialidad al usuario por correo electrónico, a la dirección especificada en su solicitud de alta.

El usuario dispondrá de diez días hábiles para enviar por correo ordinario el acuerdo de confidencialidad debidamente firmado. En el caso de que dicho acuerdo de confidencialidad no fuera recibido en el plazo estipulado, se entiende que el usuario desiste de su solicitud.

En el plazo de dos días hábiles desde la recepción del acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el usuario, le será remitido por correo electrónico su usuario y contraseña.

Asimismo, y para preservar el carácter confidencial de la información disponible en el portal y controlar el acceso y uso que de la misma se hace por parte de los usuarios autorizados, cada uno de los usuarios dispondrá únicamente de un usuario y una contraseña para la entrada a la aplicación web ORAC.

➤ **Uso de la aplicación web ORAC**

El usuario se compromete a hacer un uso diligente y a no poner a disposición de terceros su nombre de usuario y contraseña, así como a comunicar a Abertis Telecom, con la mayor brevedad, la pérdida, robo o cualquier riesgo de acceso a los mismos por un tercero.

1. No se encuentra autorizado a reproducir o copiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar públicamente la información contenida en la aplicación web ORAC, a menos que se cuente con la autorización del titular de los correspondientes derechos o ello resulte legalmente permitido.

*Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom
Terrestre, S.A*

2. No se encuentra autorizado para emplear la información contenida en la aplicación web ORAC con cualquier clase de finalidad comercial, enviar mensajes no solicitados dirigidos a una pluralidad de personas con independencia de su finalidad, así como comercializar de cualquier modo dicha información.
3. No se encuentra autorizado a suprimir, eludir, manipular el "copyright" y demás datos identificativos de los derechos de Abertis Telecom, así como los dispositivos técnicos de protección.
4. No se encuentra autorizado para desmontar, descompilar o invertir las bases de datos en la que se almacena la información de la aplicación web ORAC.
5. No se encuentra autorizado a realizar prácticas o actos de "spamming" en el uso o como consecuencia del uso de la aplicación web ORAC o de las informaciones y servicios con fines de venta u otros de naturaleza comercial, a una pluralidad de personas sin que medie su previa solicitud o consentimiento, ni cualesquiera otros mensajes no solicitados ni consentidos previamente a una pluralidad de personas, y a no enviar cadenas de mensajes electrónicos no solicitados ni previamente consentidos, ni utilizar listas de distribución a las que pueda accederse a través de la aplicación web ORAC.

Cualquier infracción de lo dispuesto en este párrafo será considerada como infracción de los derechos de propiedad intelectual de titularidad de Abertis Telecom, dando lugar a las responsabilidades legalmente establecidas al efecto y pudiendo ser perseguida dicha actuación mediante las acciones administrativas, civiles o penales, que en su caso correspondan.

Alternativamente y en el supuesto de incidencia técnica, el citado formulario podrá ser descargado por el tercer operador con la finalidad de proceder a su envío mediante correo postal a la siguiente dirección:

Abertis Telecom Terrestre, S.L
Dirección de Asesoría Jurídica y Regulación
Avenida Parc Logístic, nº 12-20
08040 BARCELONA
ESPAÑA

El citado formulario incluirá los siguientes campos obligatorios:

- Tercer operador
 - i. Nombre
 - ii. Dirección
 - iii. CIF

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

- iv. Registrado en el Registro de operadores de la Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.
- Representante Legal
 - i. Nombre
 - ii. Correo Electrónico
 - iii. Teléfono
 - iv. Fax
 - v. Preferencia de contacto

En el supuesto que los datos facilitados por el tercer operador no sean correctos (campos no completados o indebidamente cumplimentados), se mostrará un mensaje en pantalla indicando los campos que necesitan modificación para poder completar el envío de la solicitud de alta de usuario.

Recibida por Abertis Telecom la solicitud de alta de usuario, dispondrá de dos días hábiles para evaluar la validez de los datos incluidos en la misma por el tercer operador.

Una vez dichos datos han sido validados, y para preservar el carácter confidencial de la información disponible en la aplicación web ORAC y controlar el acceso y uso que de la misma se hace por parte de los terceros operadores autorizados, Abertis Telecom solicita al tercer operador la firma de un acuerdo garantizando la confidencialidad de la información proporcionada. El citado acuerdo de confidencialidad se encuentra incorporado y a disposición del tercer operador en el apartado "Documentación".

El tercer operador dispondrá de diez días hábiles para enviar por correo ordinario el acuerdo de confidencialidad debidamente firmado a la dirección postal antes indicada. En el caso de que dicho acuerdo de confidencialidad no fuera recibido en el plazo estipulado, se entiende que el tercer operador desiste de su solicitud, por lo que, en el caso de estar interesado en acceder a la aplicación web ORAC deberá iniciar de nuevo el proceso de alta en la aplicación web ORAC.

Recibido el acuerdo de confidencialidad y una vez validado por Abertis Telecom, se procederá al envío del usuario y la contraseña asociados al tercer operador, en el plazo máximo de dos días hábiles.

Cada tercer operador dispondrá solamente de un usuario y una contraseña para la entrada a la aplicación web ORAC que serán, por lo tanto, únicos e intransferibles.

Seguidamente, y tal y como se expone a continuación, Abertis Telecom pondrá a disposición del tercer operador, mediante su aplicación web ORAC, toda la información de carácter estratégico establecida por la Resolución en relación con la prestación de los servicios de acceso mayorista, ya sean en la modalidad de coubicación o de interconexión.

2.3.- Información de los servicios de acceso mayorista

Una vez cumplimentado el proceso de alta en la aplicación web ORAC, el tercer operador podrá acceder a la referida aplicación introduciendo en los campos correspondientes los datos de acceso que Abertis Telecom le haya proporcionado (nombre de usuario y password).

Una vez que haya accedido a la aplicación web ORAC mediante su usuario y contraseña y haya aceptado las condiciones de la misma, podrá visualizar un Menú con los siguientes campos:

- “Servicio mayorista de acceso”:

Descripción de las diferentes modalidades del servicio mayorista de acceso a los centros de difusión digital de la red nacional de Abertis Telecom de conformidad con la Resolución (cubicación e interconexión).

- “Documentación”:

En el apartado Documentación del Menú, se pone a disposición del tercer operador la siguiente información:

- Documentación general

- ✓ Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.L. (ORAC).
- ✓ Listado de centros emisores y reemisores de la red nacional de Abertis Telecom Terrestre, S.L para servicios de difusión digital.

- Documentación adicional

- ✓ Acuerdo de confidencialidad
- ✓ Normativa de Prevención de Riesgos Laborales
- ✓ Formularios relacionados con los procedimientos para la prestación del servicio mayorista de acceso.

- “Búsqueda de centros”:

En el “Listado de centros” incluido en el apartado documentación general, el tercer operador encontrará la relación de los centros emisores y reemisores de la red nacional de Abertis Telecom en los que está disponible el servicio de acceso mayorista, indicándose los datos necesarios para su identificación y la modalidad de acceso asignada.

*Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom
Terrestre, S.A*

Consultado dicho listado, y mediante la herramienta "Búsqueda de Centros" del Menú, el tercer operador podrá seleccionar aquel o aquellos centros a cuya información desee tener acceso.

Para visualizar la información relativa al centro seleccionado, el tercer operador deberá especificar los siguientes campos obligatorios para identificar el centro:

- La provincia a la que pertenece el centro.
- El municipio al que pertenece el centro.
- El nombre del centro.

Si los datos introducidos por el tercer operador no están asociados a ningún centro se mostrará un mensaje por pantalla solicitando que se vuelvan a introducir correctamente.

Seleccionado un centro, el tercer operador podrá disfrutar de la siguiente información general:

- Ficha del centro en la que se incluyen datos identificativos generales, características de potencia y potencia radiada aparente máxima.
- Mapa de cobertura correspondiente a sus sistemas radiantes:
 - ✓ Los cálculos de coberturas radioeléctricas realizados por Abertis Telecom se han realizado según los siguientes parámetros:
 - Herramienta de cálculo radioeléctrico: Sirenet, propiedad de Intelia Consultores.
 - Presentación de resultados: Campo eléctrico, en dBuV/m
 - Modelo de propagación: ITU-R 526.7, sin correcciones de tiempo ni de localización.
 - Paso de cálculo: 100 metros.
 - Factor de curvatura de la Tierra (K): 4/3
 - Resolución del Modelo Digital del Terreno: 50 metros por pixel.
 - Correcciones por morfografía: No
 - Altura de antena receptora: 10 metros.
 - Frecuencia de cálculo: 834 MHz
 - Umbral de cobertura: 58 dBuV/m

Asimismo, el tercer operador podrá visualizar, seguidamente, la información específica del centro que se establece a continuación:

- En el supuesto que el servicio de acceso ofrecido en el centro elegido por el tercer operador sea en la modalidad de coubicación, la información específica proporcionada será la siguiente:

*Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom
Terrestre, S.A*

- Ficha del centro en la que se incluyen datos identificativos específicos:
 - Espacio disponible en torre.
 - Espacio disponible en caseta.
 - Viabilidad legal.
 - Energía disponible.
- El plano vertical de la torre (indicando la altura total de la torre y el espacio ofrecido para coubicación) así como la sección horizontal mostrando el espacio ofrecido para coubicación. Únicamente en los casos en que no disponga de dicha información, Abertis Telecom deberá proporcionar un croquis complementado con toda la información accesoria disponible, con los siguientes requisitos:
 - a) Croquis vertical: deberá delimitar gráficamente el área disponible para la coubicación de los equipos del tercer Operador, señalando explícitamente las dimensiones de dicho espacio, su altura respecto de la base de la torre y respetando la escala del croquis.
 - b) Croquis horizontal: deberá mostrar la sección de la torre correspondiente a la cota disponible para la coubicación del sistema radiante del tercer Operador, señalando explícitamente las dimensiones de dicho espacio y respetando la escala del croquis.
- En el supuesto que el servicio de acceso ofrecido en el centro elegido por el tercer operador sea en la modalidad de interconexión, la información específica proporcionada será la siguiente:
 - Potencia máxima soportada por la cadena multiplexora, líneas de transmisión, cuadro de conmutación y sistema radiante.
 - Parámetros técnicos de entrega de la señal a la cadena multiplexora (banda de frecuencias de trabajo de los equipos, separación de frecuencias, potencia de entrada para cada frecuencia).
 - Especificaciones físicas de la cadena multiplexora.

Una vez el tercer operador ha visualizado toda la información podrá solicitar la realización por parte de Abertis Telecom de un estudio de viabilidad respecto a la concreta solicitud de acceso en el centro seleccionado.

Por último y de conformidad con la Resolución, la información contenida en la aplicación web ORAC se actualiza con un periodicidad de cuatro meses por lo que, en el momento de realizar la consulta puede que la información que se muestre no represente la realidad del centro, por lo que Abertis Telecom no asume ninguna responsabilidad por el uso que de esta información se haga, en tanto la misma no haya sido objeto de validación a través del correspondiente estudio de viabilidad.

(3) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

3.1.- Introducción

En el presente procedimiento de contratación, se regulan todas aquellas actuaciones a llevar a cabo por parte del tercer operador y Abertis Telecom desde la finalización del procedimiento de solicitud de información, hasta la efectiva contratación de los servicios mayorista de acceso tanto en su modalidad de coubicación e interconexión.

Con carácter general, en el caso de que, ante una solicitud de acceso, Abertis Telecom considere que la misma debe rechazarse, Abertis Telecom comunicará al operador solicitante, por escrito, una explicación justificada de las razones por las que se procede a denegar el acceso, informándole además de la posibilidad de interponer el correspondiente conflicto ante la CNMC.

3.2.- Estudio de viabilidad

3.2.1.- Solicitud de estudio de viabilidad por el tercer operador.

El procedimiento de contratación del servicio de acceso mayorista de Abertis Telecom se inicia con la solicitud del estudio de viabilidad por parte del tercer operador.

La solicitud del estudio de viabilidad, de conformidad al procedimiento indicado en el presente apartado, implica la aceptación por parte del tercer operador de las condiciones que se establecen a continuación:

- La solicitud del estudio de viabilidad supone para el tercer operador solicitante la obligación de pago de los precios establecidos por Abertis Telecom para los citados estudios, los cuales se encuentran disponibles en el apartado "Documentación" de la aplicación web ORAC.
- Los resultados del estudio de viabilidad son confidenciales e intransferibles. Queda estrictamente prohibida cualquier modalidad de explotación, reproducción, distribución, modificación, comunicación pública, cesión o transformación o cualquier otra forma de difusión de la información o elementos contenidos en el estudio de viabilidad.

La solicitud de estudio de viabilidad deberá formalizarse mediante la cumplimentación del formulario "Solicitud de estudio de viabilidad" incorporado como documentación adicional en el apartado "Documentación" de la aplicación web ORAC.

Dicho formulario deberá ser cumplimentado por el tercer operador respecto del centro seleccionado de conformidad a toda la información a la que ha tenido acceso mediante la aplicación web ORAC, debiéndose remitir a Abertis Telecom a la siguiente dirección de correo electrónico: orac@abertistelecom.com.

3.2.2.- Realización y envío del estudio de viabilidad por Abertis Telecom

Recibido el formulario de "Solicitud del estudio de viabilidad" y una vez comprobada la validez de los datos del mismo, Abertis Telecom dispone de doce (12) días hábiles para la realización y envío de dicho estudio de viabilidad al tercer operador mediante correo electrónico. En el supuesto de que existan deficiencias en los datos de la solicitud, se requerirá al tercer operador para que proceda a las modificaciones necesarias.

Cuando un mismo operador formule más de cincuenta (50) solicitudes de estudios de viabilidad en el conjunto del territorio nacional, así como en aquellas situaciones en que pueda demostrarse la concurrencia de causas de fuerza mayor, Abertis Telecom podrá solicitar a la CNMC el reconocimiento de tales circunstancias de exceso de pedidos o fuerza mayor, con el fin de que pueda concluirse, a través del correspondiente procedimiento tramitado por este organismo, si Abertis Telecom ha de quedar eximida del pago de las penalizaciones asociadas y que se recogen en la presente oferta.

Una vez enviado el estudio de viabilidad realizado por Abertis Telecom al tercer operador se procederá a la facturación del importe correspondiente al precio aplicable al mismo.

Dicho importe será incrementado con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) correspondiente u otro impuesto de igual naturaleza que en el futuro viniera a sustituirlo.

El pago del citado importe se efectuará en el plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de emisión de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique en la factura.

3.2.3.- Resultado del estudio de viabilidad

El estudio de viabilidad realizado por Abertis Telecom podrá concluir con el resultado de que el servicio de acceso solicitado por el tercer operador sea viable, viable condicionado o no viable.

En su consecuencia, a continuación se procede a la definición de cada uno de los resultados con que puede concluir un estudio de viabilidad, tanto si se trata de un servicio de acceso en la modalidad de coubicación como de interconexión:

- Estudio Viable

Dicho resultado implica que el servicio mayorista de acceso solicitado por el tercer operador puede ser prestado por Abertis Telecom, de conformidad con los requerimientos establecidos en el formulario "Solicitud de estudio de viabilidad" cumplimentado y remitido por el tercer operador.

*Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom
Terrestre, S.A*

En el supuesto que el tercer operador decida continuar con el procedimiento de contratación de dicho servicio de acceso mayorista, deberá solicitar el replanteo en el centro seleccionado en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la recepción del resultado del estudio de viabilidad.

En el supuesto que en dicho plazo el tercer operador no haya procedido a la solicitud del replanteo, Abertis Telecom podrá requerir al operador acerca de su voluntad de continuar con el procedimiento de acceso. Si ante dicha comunicación instando a la continuación del procedimiento, el operador alternativo no se pronuncia expresamente de manera positiva en un plazo razonable, Abertis Telecom podrá proceder al archivo de la solicitud.

- Estudio Viable condicionado

Dicho resultado implica que la viabilidad de la solicitud de acceso del tercer operador en el centro seleccionado viene condicionada por la concurrencia de uno o más de los criterios que se indican a continuación, diferenciándolos entre la modalidad de acceso de coubicación e interconexión:

- Coubicación:
 - Criterios técnicos: Relativos al espacio disponible en torre y caseta y la energía en acometida.
 - Criterios radioeléctricos: Relativos a posibles interferencias con los equipos que desea coubicar el tercer operador.
 - Criterios legales ó patrimoniales: Relativos a los títulos y permisos existentes en el centro.
- Interconexión:
 - Incompatibilidades por incremento de potencia y/o frecuencia de trabajo en el Multiplexor de RF:
 - Incompatibilidad por el incremento de potencia ocasionado por el nuevo transmisor: en caso de que no fuera viable la interconexión por problemas de potencia, como solución existe la posibilidad de estudiar la sustitución de la cadena multiplexora existente por otra nueva diseñada para los requerimientos de todos los servicios existentes y del nuevo solicitante. La viabilidad de esta sustitución, aparte de la aceptación por parte del nuevo cliente de los costes asociados, está supeditada a la gestión de los cortes de servicio con el resto de clientes, al cumplimiento de los SLA correspondientes y a la disponibilidad de espacio

*Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom
Terrestre, S.A*

- para poder efectuar los trabajos de substitución. Este punto es especialmente crítico ya que para realizar esta substitución se debe doblar la instalación para asegurar el servicio a los clientes existentes.
- Incompatibilidad de trabajo a la frecuencia del nuevo transmisor: en caso de que no fuera viable la interconexión por problemas de frecuencia no existe alternativa ya que en este caso esta incompatibilidad no se puede resolver mediante la sustitución de la cadena multiplexora existente por otra nueva adaptada al nuevo cliente ya que al tratarse de las mismas frecuencias seguiría existiendo la misma incompatibilidad.
 - o Incompatibilidades por incremento de potencia en las líneas de transmisión:
 - Incompatibilidad por el incremento de potencia ocasionado por el nuevo transmisor: como en el caso del multiplexor, en caso de que no fuera viable la interconexión por problemas de potencia la alternativa a esta situación pasaría por sustituir estos elementos por otros nuevos adaptados a los requerimientos de los servicios existentes y del nuevo solicitante. La viabilidad de esta sustitución, aparte de la aceptación por parte del nuevo cliente de los costes asociados, está supeditada a la gestión de los cortes de servicio con el resto de clientes, al cumplimiento de los SLA correspondientes y a la disponibilidad de espacio para poder efectuar los trabajos de substitución. Este punto es especialmente crítico ya que para realizar esta substitución se debe doblar la instalación para asegurar el servicio a los clientes existentes.
 - o Incompatibilidades por incremento de potencia y /o frecuencia de trabajo en el Sistema radiante.
 - Incompatibilidad por el incremento de potencia ocasionado por el nuevo transmisor: en caso de incompatibilidad de la interconexión por motivos de potencia asociados al sistema radiante, la alternativa pasaría por la sustitución del sistema radiante por otro diseñado para los requerimientos de todos los servicios existentes y del nuevo solicitante. La viabilidad de esta sustitución, aparte de la aceptación por parte del nuevo cliente de los costes asociados, está supeditada a la gestión de los cortes de servicio con el resto de clientes, al

*Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom
Terrestre, S.A*

cumplimiento de los SLA correspondientes y a la disponibilidad de espacio para poder efectuar los trabajos de sustitución. No obstante, en este caso concreto, el doblaje de los elementos para no afectar al servicio de los clientes actuales requiere disponer de espacio libre en la torre tanto en el recorrido del cableado como en la ubicación de antena.

- Incompatibilidad de trabajo a la frecuencia del nuevo transmisor: en caso de incompatibilidad por temas de frecuencia, la alternativa pasa por la sustitución del sistema radiante por otro diseñado para los requerimientos de todos los servicios existentes y del nuevo solicitante. En este caso aplican los mismo condicionantes que los indicados en el punto anterior (Incompatibilidad por el incremento de potencia ocasionado por el nuevo transmisor) para la incompatibilidad por causa de la potencia.
- o Incompatibilidades por incremento de potencia y /o frecuencia de trabajo en el Distribuidor:
 - Incompatibilidad por el incremento de potencia ocasionado por el nuevo transmisor: será necesario sustituir este elemento por otro nuevo adaptado a los requerimientos de todos los servicios existentes y del nuevo solicitante. La viabilidad de esta sustitución, aparte de la aceptación por parte del nuevo cliente de los costes asociados, está supeditada a la gestión de los cortes de servicio con el resto de clientes, al cumplimiento de los SLA correspondientes y a la disponibilidad de espacio para poder efectuar los trabajos de sustitución. No obstante, a diferencia de los elementos comentados anteriormente, la sustitución del distribuidor es en este caso más sencilla, ya que este elemento no ocupa un espacio excesivo en la torre.
 - Incompatibilidad de trabajo a la frecuencia del nuevo transmisor: será necesaria la sustitución al igual que en el punto anterior (Incompatibilidad por el incremento de potencia ocasionado por el nuevo transmisor). En este caso aplican los mismos condicionantes que los indicados en el punto anterior para la incompatibilidad por causa de la potencia.
- o Incompatibilidades por incremento de potencia en el cuadro de conmutación:

*Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom
Terrestre, S.A*

- Incompatibilidad por el incremento de potencia ocasionado por el nuevo transmisor: en caso de incompatibilidad de la interconexión por motivos de potencia asociados al cuadro de conmutación, la alternativa pasaría por la sustitución de este elemento por otro diseñado para los requerimientos de todos los servicios existentes y del nuevo solicitante. La viabilidad de esta sustitución, aparte de la aceptación por parte del nuevo cliente de los costes asociados, está supeditada a la gestión de los cortes de servicio con el resto de clientes, al cumplimiento de los SLA correspondientes y a la disponibilidad de espacio para poder efectuar los trabajos de sustitución.

Recibido por el tercer operador un estudio de viabilidad con el resultado de viable condicionado y analizados los criterios que determinan dicho resultado, así como los estudios adicionales que desde Abertis Telecom se consideran necesarios para convertir dicha solicitud de acceso mayorista en viable, el tercer operador dispone de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, desde la recepción del resultado del estudio de viabilidad, para comunicar a Abertis Telecom su conformidad con la realización de dichos estudios adicionales, junto con la valoración de las inversiones que, en su caso, deban acometerse.

La actividad de valoración de inversiones, cuando sea requerida, se desarrollará dentro del plazo de ocho (8) días hábiles desde la recepción por parte de Abertis Telecom de la conformidad del tercer operador en la realización de dicha valoración.

Una vez elaborado por Abertis Telecom los estudios adicionales y la valoración de inversiones a acometer, se comunicará al tercer operador el resultado de los mismos, procediéndose a la facturación del importe correspondiente al precio aplicable a valoración de inversiones.

Dicho importe será incrementado con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) correspondiente u otro impuesto de igual naturaleza que en el futuro viniera a sustituirlo, debiendo procederse a su pago en el plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de emisión de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique en la misma.

El tercer operador dispondrá de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, desde la recepción de los estudios adicionales y/o de la valoración de inversiones, para comunicar a Abertis Telecom su aceptación de los mismos, así como la asunción de los costes derivados de las inversiones que sea preciso acometer.

*Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom
Terrestre, S.A*

En el supuesto que en dicho plazo el tercer operador no haya procedido a la aceptación antes referida, Abertis Telecom podrá requerir al operador acerca de su voluntad de continuar con el procedimiento de acceso. Si ante dicha comunicación instando a la continuación del procedimiento, el operador alternativo no se pronuncia expresamente de manera positiva en un plazo razonable, Abertis Telecom podrá proceder al archivo de la solicitud.

Finalmente, y una vez acometidas las actuaciones establecidas en los estudios adicionales, la solicitud de acceso deviene viable, siguiéndose el procedimiento de contratación de conformidad con lo previsto para el resultado viable.

- Estudio No Viable

Dicho resultado implica que el servicio mayorista de acceso solicitado por el tercer operador en el formulario solicitud de estudio de viabilidad cumplimentado por el tercer operador no puede ser prestado por Abertis Telecom.

Cuando la modalidad de acceso solicitada sea la de colocación se procederá a recomendar al tercer operador la modalidad de acceso de interconexión.

Cuando la modalidad de acceso solicitada sea la de interconexión no será posible la contratación del servicio mayorista de acceso al centro solicitado.

3.3.- Replanteo en el centro

El replanteo consiste en aquellas actuaciones llevadas a cabo "in situ" conjuntamente por el tercer operador y Abertis Telecom en el centro cuyo acceso ha sido solicitado, para determinar y especificar las actuaciones a llevar a cabo en el mismo, con la finalidad de proceder a la instalación del equipamiento del tercer operador.

Una vez el tercer operador comunica a Abertis Telecom su voluntad de iniciar el replanteo en el centro seleccionado en el plazo establecido a tal efecto, Abertis Telecom propondrá al tercer operador en un plazo de tres (3) días hábiles la fecha designada para realizar el citado replanteo "in situ".

En cualquier caso, dicha fecha designada para la realización del replanteo se encontrará comprendida dentro del plazo máximo de seis (6) días hábiles a contar desde la referida comunicación.

En el supuesto, que no se efectuase el replanteo dentro de dicho plazo máximo de seis (6) días hábiles por causas no imputables a Abertis Telecom, Abertis Telecom podrá requerir al operador acerca de su voluntad de continuar con el procedimiento de acceso. Si ante dicha comunicación instando a la continuación del procedimiento, el operador alternativo no se pronuncia expresamente de manera positiva en un plazo razonable, Abertis Telecom podrá proceder al archivo de la solicitud.

*Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom
Terrestre, S.A*

La realización del replanteo en el centro requiere el cumplimiento por parte del tercer operador de todas y cada una de las condiciones incluidas en la normativa de acceso a los centros de Abertis Telecom, así como la normativa legal en materia de Prevención de Riesgos Laborales que se encuentran a disposición del tercer operador en el apartado "Documentación" de la aplicación web ORAC.

Una vez comprobado por parte de Abertis Telecom el cumplimiento por parte del tercer operador de las condiciones referidas en el párrafo precedente, se procederá a la realización del replanteo en la fecha establecida a tal efecto.

A la finalización del replanteo ambas partes levantarán y firmarán un Acta de replanteo en la que se determinarán y especificarán:

- Las labores para la instalación del equipamiento del tercer operador en el centro solicitado.
- Plazo y costes de las actuaciones y modificaciones a realizar, si las hubiera

En el caso de que sea necesario realizar modificaciones especiales en el centro se solicitará autorización a Abertis Telecom para llevarlas a cabo.

Una vez firmada el Acta de replanteo se procederá a la facturación del importe correspondiente a l precio aplicable al replanteo.

Dicho importe será incrementado con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) correspondiente u otro impuesto de igual naturaleza que en el futuro viniera a sustituirlo, debiendo procederse a su pago en el plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de emisión de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique en la misma.

El documento "Acta de replanteo" se encuentra disposición del tercer operador en el apartado "Documentación" de la aplicación web ORAC.

3.4.- Elaboración y firma del Contrato Marco para la prestación del servicio de acceso mayorista.

Formalizada el Acta de replanteo, el tercer operador deberá comunicar a Abertis Telecom su voluntad de formalizar el Contrato Marco para la prestación del servicio de acceso mayorista en la modalidad que corresponda en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la fecha de firma de dicha Acta, procediendo Abertis Telecom a la remisión por correo electrónico de la propuesta de Contrato Marco y Acuerdo individual de servicio de acceso mayorista al centro.

El tercer operador y Abertis Telecom dispondrán de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para la revisión y firma del Contrato Marco, así como aceptación del Acuerdo individual de servicio de acceso mayorista al centro.

En el supuesto de que el tercer operador haya formalizado, como consecuencia de una solicitud de acceso previa, un Contrato Marco para la prestación del servicio de

*Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom
Terrestre, S.A*

acceso mayorista en cualquiera de sus modalidades, únicamente requerirá la aceptación del Acuerdo individual de servicio de acceso mayorista al centro.

3.5.- Instalación en el centro

Una vez suscrito Contrato Marco y/o el Acuerdo individual de servicio de acceso mayorista al centro, Abertis Telecom propondrá al tercer operador en un plazo de tres (3) días hábiles la fecha designada para realizarla instalación del equipamiento objeto de la solicitud de acceso y del Acta de replanteo.

En cualquier caso, dicha fecha designada se encontrará comprendida dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles a contar desde la referida comunicación.

En el supuesto, que no se efectuase la instalación dentro de dicho plazo máximo de diez (10) días hábiles por causas no imputables a Abertis Telecom, Abertis Telecom podrá requerir al operador acerca de su voluntad de continuar con el procedimiento de acceso. Si ante dicha comunicación instando a la continuación del procedimiento, el operador alternativo no se pronuncia expresamente de manera positiva en un plazo razonable, Abertis Telecom podrá proceder al archivo de la solicitud.

La instalación del equipamiento requerido por el tercer operador se llevará a cabo de acuerdo con las indicaciones y especificaciones previstas en el Acta de replanteo firmada entre las partes y con estricto cumplimiento por parte del tercer operador de las condiciones incluidas en la normativa de acceso a los centros de Abertis Telecom, así como la normativa legal en materia de Prevención de Riesgos Laborales que se encuentran a disposición del tercer operador en el apartado "Documentación" de la aplicación web ORAC.

Una vez comprobado por parte de Abertis Telecom el cumplimiento por parte del tercer operador de las condiciones referidas en el párrafo precedente, se procederá a la realización de la instalación en la fecha establecida a tal efecto.

Una vez realizada la instalación del equipamiento por parte del tercer operador y previa revisión de los trabajos por parte de Abertis Telecom, se procederá por las partes al levantamiento y firma del Acta de Aceptación de la Instalación.

Una vez firmada el Acta de instalación se procederá a la facturación del importe correspondiente al precio aplicable a la instalación.

Dicho importe será incrementado con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) correspondiente u otro impuesto de igual naturaleza que en el futuro viniera a sustituirlo, debiendo procederse a su pago en el plazo de sesenta (60) días a contar desde la fecha de emisión de la factura mediante transferencia bancaria a la cuenta que a tal efecto se indique en la misma.

El documento "Acta de Aceptación de la Instalación" se encuentra disposición del tercer operador en el apartado "Documentación" de la aplicación web ORAC.

3.6.- Firma del Acuerdo individual de servicio de acceso mayorista al centro e inicio de la prestación del mismo.

Una vez firmada el Acta de aceptación, las partes firmarán el Acuerdo individual de servicio de acceso mayorista al centro, aceptado previamente por el tercer operador, procediéndose por parte de Abertis Telecom al inicio de la prestación del servicio y, en su consecuencia, iniciándose el devengo del pago de los precios correspondientes al servicio de acceso mayorista contratado.

3.7.- Procedimiento de coubicación para el servicio de transporte por satélite

Las actuaciones correspondientes a la provisión de acceso para el servicio de transporte por satélite se limitan a las necesarias para instalar, por una parte, una antena parabólica de recepción satélite en el tramo inferior de la torre de Abertis Telecom o bien en el tejado de la caseta, y por otra parte un equipo receptor en el interior de la misma, así como los elementos auxiliares correspondientes (cableado, bastidor, etc.) Por tanto no se requieren tareas dirigidas a la evaluación de la viabilidad de la ubicación de elementos de difusión terrestre, como son el análisis de interferencias radioeléctricas y la valoración de disposiciones alternativas de paneles de difusión terrestre.

En consecuencia resulta suficiente desplazarse en una sola ocasión al centro emisor afectado, para que ambas partes verifiquen la disponibilidad efectiva de espacio y determinen sobre el terreno la opción de instalación más adecuada (análisis-replanteo). Asimismo, en la mayoría de los casos podrá procederse, en el mismo desplazamiento, a la instalación de los equipos y a la aceptación final de los trabajos efectuados.

Por tanto el procedimiento de provisión de acceso para el servicio de transporte por satélite se desarrollará en un único desplazamiento, o máxime en dos cuando la fase de instalación y aceptación requiera de una segunda intervención. Como consecuencia, el plazo máximo para completar dichas actuaciones de análisis de viabilidad y replanteo sobre el terreno, así como de instalación y aceptación, será de 20 días hábiles tras la solicitud del tercer operador.

(4) ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO (SLA) Y PENALIZACIONES

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

4.1- SLA de provisión del servicio

Los SLA de provisión del servicio son los recogidos en la tabla siguiente:

Coubicación e interconexión para difusión	Hito inicial	Hito final	Plazo máximo (días hábiles)	Responsable
Análisis de viabilidad	Solicitud del operador	Entrega del estudio	12	Abertis
Valoración de inversiones	Solicitud del operador tras propuesta de Abertis	Entrega del estudio	8	Abertis
Realización replanteo	Solicitud del operador	Fin de replanteo	6	Abertis
Firma de contrato marco y acuerdo individual	Firma de acta de replanteo	Firma de los documentos	5	Ambas partes
Instalación y aceptación	Firma del contrato marco / acuerdo individual	Fin de trabajos	10	Abertis
Total servicio difusión			33 41 ¹	
Coubicación para transporte satélite	Hito inicial	Hito final	Plazo máximo (días hábiles)	Responsable
Análisis-replanteo, instalación y aceptación	Solicitud del operador	Fin de trabajos	20	Abertis

El desarrollo de las distintas tareas recogidas en la tabla está sujeto a interacciones con el operador que solicita el acceso (por ejemplo, consentimientos del operador a la ejecución de obras, rectificación de errores en sus solicitudes, confirmación de fechas de replanteo o instalación, etc.) Dichas interacciones pueden derivar en retrasos en los plazos de provisión que, por tanto, no son directamente imputables a Abertis Telecom, por lo que no resulta apropiado que se computen a efectos de cálculo del SLA. En consecuencia, en los períodos en que se den tales circunstancias podrán aplicarse "paradas de reloj" en las que se suspenda el cómputo del período de provisión.

4.2 Plazos de acceso no programado a los centros

En dicha tipología se incluyen los trabajos de mantenimiento correctivo, es decir, aquéllos a realizar por el operador tercero de forma urgente para corregir deficiencias de su equipamiento. El acceso se hará efectivo por parte de Abertis Telecom en los plazos siguientes, contabilizados desde la recepción de la solicitud:

¹ En el supuesto de que se precise la realización de la tarea de valoración de inversiones.

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

Tipología de centro	Plazo en horas para acceso efectivo (solicitudes recibidas en jornada laboral)	Plazo en horas para acceso efectivo (solicitudes recibidas fuera de jornada laboral)
Torrespaña, Collserola, Valencina y Torrente	20 minutos	20 minutos
Categoría S (S1, S2)	2 horas	3 horas
Resto de centros	3 horas	4 horas

A efectos del cómputo de dichos plazos, no se considerarán los retardos producidos por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a los accesos a los Centros, tales como condiciones de climatología adversa (incendios, inundaciones, nevadas, vendavales, tormentas...), sabotajes, robo, expolio, vandalismo, huelgas fuera de los servicios mínimos pactados, etc. o centros de acceso especial (con vías de acceso por mar o aire, o bien con horarios de acceso restringido, pe. recintos militares).

4.3- Resolución de incidencias en servicios de coubicación

El acuerdo de nivel de servicio en la modalidad de acceso de coubicación será de aplicación a las incidencias en la infraestructura de Abertis Telecom que afecten al funcionamiento del equipamiento del operador tercero coubicado y que sean directamente imputables a Abertis:

Tipología centro	Tiempo max. de resolución de incidencia (centros sin grupo electrógeno)	Tiempo max. de resolución de incidencia (centros con grupo electrógeno)	Tiempo max. adicional para incidencias fuera de horario laborable	Tiempo máximo para reposición del grupo electrógeno	Número máximo de incidencias por semestre
Torrespaña, Collserola, Valencina y Torrente	4h	0,5h	0h	6h	3h
S	4h	1h	1h	6h	3h
A	8h	4h	1h	8h	6h
B	10h	10h	1h	12h	10h
C	20h	12h	1h	24h	10h
D	25h	12h	34 ² h	24h	10h
E	35h	12h	24 ³ h	24h	10h

² Para incidencias acaecidas en fines de semana o festivos.

³ Idem.

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

El tiempo de resolución de incidencias se inicia con el aviso de la misma por parte del operador tercero, y finaliza con su resolución.

Para el cómputo de los tiempos de resolución establecidos, no se incluirán los siguientes supuestos:

- a) los cortes de servicio provocados por actos vandálicos, robos, sabotajes, atentados, huelgas, inclemencias atmosféricas o catástrofes naturales y dificultades de acceso a centros de acceso especial tal como han sido definidos anteriormente;
- b) los cortes de servicio motivados por causas de fuerza mayor;
- c) los cortes de servicio motivados por actuaciones que requieran trabajos de gran envergadura (saneamiento por incendio, sabotajes, grúas, mejoras o ampliaciones de las instalaciones...);
- d) las perturbaciones en el servicio de telecomunicaciones provocadas por señales que interfieran la del operador tercero y que no sean responsabilidad de Abertis Telecom;
- e) los cortes de energía ajenos a Abertis Telecom en centros donde el operador no haya contratado energía asegurada mediante grupo electrógeno;
- f) los cortes que se puedan ocasionar en el servicio como causa de la conmutación del servicio de red eléctrica al suministro de grupo electrógeno;
- g) los cortes ocasionados por la calidad del suministro eléctrico proporcionado por la compañía eléctrica;
- h) los cortes de servicio motivados por mantenimientos programados acordados.

4.4- Resolución de incidencias en servicios de interconexión

El acuerdo de nivel de servicio de la modalidad de acceso de interconexión será de aplicación a las incidencias en los multiplexores y antenas para la difusión de la señal de televisión que afecten al servicio del operador tercero y sean directamente imputables a Abertis Telecom.

Abertis Telecom prestará el servicio de interconexión respetando los índices de continuidad recogidos en la tabla siguiente:

Tipología ICXD	Subtipología SLA	Índice continuidad semestral
ICXD7	A	99,90
	B	99,60
ICXD6	A	99,80
	B	99,40

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

Tipología ICXD	Subtipología SLA	Índice continuidad semestral
ICXD5	A	99,70
	B	99,00
ICXD4	A	99,50
	B	98,70
ICXD3	A	98,70
	B	98,20
ICXD2	A	98,50
	B	98,00
ICXD1	A	98,50
	B	98,00

A estos efectos se entiende por índice de continuidad la relación del número de horas de servicio ininterrumpido respecto del número total de horas de servicio.

La clasificación de SLA para cada tipología de interconexión digital en subtipologías A y B vendrá determinada por las condiciones de accesibilidad a cada centro específico, así como por su dotación permanente de personal de Abertis Telecom. Dichas subtipologías vienen especificadas en las fichas de interconexión de los distintos centros.

El tiempo de resolución de incidencias se inicia en el momento en que Abertis Telecom detecte la misma o sea notificada por el operador tercero y contrastada por Abertis Telecom, y finaliza en el momento de restauración del servicio de interconexión.

Para el cómputo de los índices de continuidad establecidos, no se incluirán los siguientes supuestos:

- a) los cortes de servicio provocados por actos vandálicos, robos, sabotajes, atentados, huelgas, inclemencias atmosféricas o catástrofes naturales y dificultades de acceso a centros de acceso especial tal como han sido definidos anteriormente;
- b) los cortes de servicio motivados por causas de fuerza mayor;
- c) los cortes de servicio motivados por actuaciones que requieran trabajos de gran envergadura (saneamiento por incendio, sabotajes, grúas, mejoras o ampliaciones de las instalaciones...);
- d) las perturbaciones en el servicio de telecomunicaciones provocadas por señales que interfieran la del Operador tercero y que no sean responsabilidad de Abertis Telecom;
- e) los cortes de energía ajenos a Abertis Telecom en centros donde el operador no haya contratado energía asegurada mediante grupo electrógeno;
- f) los cortes que se puedan ocasionar en el servicio como causa de la conmutación del servicio de red eléctrica al suministro de grupo electrógeno;
- g) los cortes ocasionados por la calidad del suministro eléctrico proporcionado por la compañía eléctrica;

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

- h) los cortes de servicio motivados por mantenimientos programados acordados;
- i) ausencia o deterioro de la calidad de la señal entregada por el operador tercero.

4.5.- Actuaciones de mantenimiento programado de Abertis Telecom

El mantenimiento de los equipos o instalaciones con los que se prestará el servicio de cobricación requiere de intervenciones periódicas. A tal efecto, Abertis Telecom realizará las mencionadas tareas, siempre que sea posible, en horario nocturno (de 01:00 a 06:00 horas), a excepción de los trabajos en altura que por normativa de prevención de riesgos laborales se realizarán con luz diurna. Para ello, Abertis Telecom propondrá diferentes alternativas para acordar los calendarios y momentos de intervención más convenientes, intentando adecuar en todo momento dichas intervenciones a las necesidades del operador tercero.

Abertis Telecom justificará adecuadamente ante el operador u operadores afectados la necesidad de la actuación prevista, y especialmente por qué ésta requiere el corte del servicio mayorista.

Asimismo, antes de poder desarrollar actuaciones que perjudiquen a los operadores cobricados, Abertis Telecom planteará siempre que sea posible opciones técnicas transitorias que puedan evitar la discontinuidad del servicio prestado por aquéllos durante la realización de las actuaciones de mantenimiento.

En cualquier caso se establece un plazo para la realización de tareas de mantenimiento programado en los centros de un máximo de 12 horas al año por centro, que podrá considerarse como excepción para el cómputo de los plazos máximos de resolución de incidencias. Las actuaciones deberán efectuarse de acuerdo con los operadores afectados, a los que se notificará con un mínimo de 48 horas de antelación, salvo casos de riesgos de corte inminente, que se solicitará de inmediato.

4.6.- Procedimiento de comunicación de incidencias

El operador tercero deberá poner en conocimiento de Abertis Telecom cualquier incidencia en su servicio a través de los contactos establecidos en el cuadro siguiente, indicando los datos necesarios para identificarla (nombre del centro afectado, código de centro, descripción de la incidencia, etc.)

Desde el centro de control que corresponda se le asignará un número de incidencia, iniciándose de inmediato el análisis de la misma y de las diferentes alternativas para su resolución.

Los datos de contacto para la comunicación de incidencias son los que se establecen a continuación:

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

Centro de Control	Teléfono	e-mail	Ámbito geográfico centros
Oeste	912026014/15	centro.control.oeste@abertistelecom.com	Andalucía Asturias Cantabria Castilla La Mancha Castilla León CA de Madrid Extremadura Galicia Islas Canarias
Este	900351032	incidencias@abertistelecom.com incidencias@abertistelecom.com	Aragón Cataluña CA Valenciana Islas Baleares La Rioja País Vasco CA de Murcia Navarra

4.7.- Régimen de penalizaciones

Las penalizaciones que serán de aplicación ante el incumplimiento de los SLA recogidos en la oferta son las siguientes:

Provisión del servicio de coubicación e interconexión	
Parámetro de medición	Tiempo de provisión de los servicios de coubicación e interconexión (incluyendo análisis de viabilidad, estudio de inversiones, replanteo, elaboración y firma del contrato, instalación y aceptación)
Previsión del SLA	Plazo máximo de 33/41⁴ días hábiles⁵
Cuantía de la penalización en caso de incumplimiento	5% de la cuota de alta del servicio, incluyendo los importes previstos para los estudios de viabilidad de coubicación e interconexión, valoración de inversiones (en su caso), el replanteo y la aceptación.
Responsable	Abertis Telecom

Plazo de acceso a los centros	
Parámetro de medición	Tiempo de acceso efectivo a los centros
Previsión del SLA	Según apartado 4.2
Cuantía de la penalización en caso de incumplimiento	Centros con personal permanente: 1200 € Centros tipo S: 200 € Resto de centros: 120 € Cualquier fracción de hora se computará como una hora completa.

⁴ En el supuesto de que se precise la realización de la tarea de valoración de inversiones.

⁵ 20 días hábiles cuando se provisione el servicio de coubicación para transporte por satélite.

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

Responsable	I.1.1.1.1.2 Abertis Telecom
--------------------	------------------------------------

Resolución de incidencias en infraestructuras para servicio de coubicación	
Parámetro de medición	Tiempo de resolución de incidencias
Previsión del SLA	Según apartado 4.3
Cuantía de la penalización en caso de incumplimiento	<p>$P = C \times T \times Q$</p> <p>C: 50 (centros SSS, SS2 y SS), 30 (centros S1, S2, S3), 20 (centros tipo A, A1, A2 y A3), 15 (centros tipo B, B1 y B2), 10 (centros tipo C, C1, D y E)</p> <p>T: tiempo en minutos empleado en la resolución de la incidencia que exceda el tiempo máximo de resolución establecido en el SLA</p> <p>$Q = \text{Cuota anual} / D_{\text{año}}$, donde $D_{\text{año}}$ es la duración del año en minutos (cuantía por minuto que satisface el operador alternativo por los servicios en el centro emisor)</p>
Responsable	Abertis Telecom

Número de incidencias	
Parámetro de medición	Número de incidencias
Medición	Semestral
Previsión del SLA	Según apartado 4.3
Cuantía de la penalización en caso de incumplimiento	<p>$P = C \times T \times Q$</p> <p>C: 50 (centros SSS, SS2 y SS), 30 (centros S1, S2, S3), 20 (centros tipo A, A1, A2 y A3), 15 (centros tipo B, B1 y B2), 10 (centros tipo C, C1, D y E)</p> <p>T: tiempo empleado en la resolución de las incidencias que superen el número máximo establecido en el SLA</p> <p>$Q = \text{Cuota anual} / D_{\text{año}}$, donde $D_{\text{año}}$ es la duración del año en minutos (cuantía por minuto que satisface el operador alternativo por los servicios en el centro emisor)</p>
Responsable	Abertis Telecom

Disponibilidad del servicio de interconexión	
Parámetro de medición	Índice de continuidad del servicio de interconexión
Medición	Semestral
Previsión del SLA	Según apartado 4.4

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

Cuantía de la penalización en caso de incumplimiento	<p>$P = C \times T \times Q$ C: 50 (centros SSS, SS2 y SS), 30 (centros S1, S2, S3), 20 (centros tipo A, A1, A2 y A3), 15 (centros tipo B, B1 y B2), 10 (centros tipo C, C1, D y E) $T = D_{\text{semestre}} \times (IC_{\text{SLA}} - IC_{\text{real}})$, donde D_{semestre} es la duración del semestre (en minutos), IC_{real} es el índice de continuidad real del servicio medido durante el periodo de referencia y IC_{SLA} es el índice de continuidad del servicio definido en el SLA. $Q = \text{Cuota anual} / D_{\text{año}}$, donde $D_{\text{año}}$ es la duración del año en minutos (cuantía por minuto que satisface el operador alternativo por los servicios en el centro emisor)</p>
Responsable	Abertis Telecom

Para el cálculo de los parámetros número de incidencias por semestre y disponibilidad semestral del servicio de interconexión, se considerarán los periodos comprendidos entre Enero-Junio y Julio-Diciembre.

La liquidación de penalizaciones se realizará de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. Facturación

a) Conceptos liquidables.

La liquidación de las penalizaciones se realizará una vez aceptado el servicio o el franqueo de la incidencia.

Dicha liquidación se debe presentar con el desglose suficiente para identificar claramente el servicio afectado y debe incluir las penalizaciones asociadas a servicios entregados en el ciclo de facturación correspondiente. En este sentido, cabe señalar que este procedimiento no está previsto para la liquidación de más de un ciclo de facturación.

b) Ciclos de facturación.

Los ciclos de facturación se cerrarán el último día de cada mes y la factura se emitirá los días 15 del mes siguiente (mes n+1), comprendiendo todo el ciclo anterior. Asimismo, entre la fecha de emisión y la fecha de vencimiento de la factura debe existir un margen de 8 días laborables.

2. Liquidación.

Comités de cierre de facturación o de consolidación

Se crea un Comité de cierre de facturación o de consolidación. Estos Comités tendrán como objeto principal la resolución de las discrepancias que surjan en torno

de la facturación y, en concreto, sobre las cantidades pendientes por penalizaciones.

**Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis
Telecom Terrestre, S.A**

(i) Abertis Telecom deberá abonar las penalizaciones antes del vencimiento de la factura.

(ii) Podrá mostrar su disconformidad con la liquidación practicada en el plazo de 8 días laborables siguientes a su notificación.

Para ello, Abertis Telecom podrá remitir, junto con la oposición, una liquidación alternativa de penalizaciones, mención expresa del método de cálculo utilizado, información que acredite los días de retraso y cualquier otra información que apoye su liquidación. El operador alternativo dispondrá de un plazo de 8 días laborables para revisar la citada liquidación remitida por Abertis Telecom junto con la documentación acreditativa.

Al término de dicho plazo, en el caso de que el operador se muestre conforme con la liquidación alternativa deberá notificar a Abertis Telecom su aceptación para que esta última proceda al abono de la factura con carácter inmediato. En caso de que el operador se mostrase disconforme con la liquidación alternativa deberá ponerlo en conocimiento del Comité antes del término de dicho plazo que deberá pronunciarse en otro plazo de 5 días.

Transcurrido el plazo en el que el Comité se tiene que pronunciar sin que haya alcanzado un acuerdo o sin que exista pronunciamiento expreso, cualquiera de los dos operadores podrá solicitar la intervención de la CNMC. La CNMC concretará los días de retraso incurridos y determinará con carácter ejecutivo la cantidad a satisfacer.

Si el operador alternativo, transcurrido el plazo de 5 días laborables, no procediese ni a la aceptación expresa ni al rechazo de la liquidación alternativa, Abertis Telecom deberá entender aceptada tácitamente dicha liquidación alternativa, esto es, por silencio positivo. En consecuencia, Abertis Telecom deberá proceder al abono de dicha cantidad en un plazo máximo de 2 días laborables.

Abertis Telecom podrá mostrar su rechazo con la liquidación practicada por el operador alternativo instando directamente al Comité sin necesidad de practicar una liquidación alternativa. En este caso, el Comité dispondrá de un plazo de 10 días para emitir su decisión. Transcurrido dicho plazo sin que se adopte una decisión por parte del Comité o sin que lleguen a algún acuerdo, cualquiera de los dos operadores podrá acudir a la CNMC en los términos anteriores.

(iii) Transcurrido el plazo de ocho (8) días laborables para la verificación de la liquidación por parte de Abertis Telecom sin que ésta se pronuncie, el operador alternativo deberá entender su liquidación aceptada (silencio positivo). Esto significa que Abertis Telecom deberá abonar el resultado de la liquidación en un plazo máximo de dos (2) días laborables.

De acuerdo con el procedimiento descrito, el operado alternativo será el sujeto activo del proceso de liquidación de penalizaciones al ser el emisor de la factura de penalizaciones, siguiendo el procedimiento establecido.

**(5) CONDICIONES DE MANTENIMIENTO DE LOS
ELEMENTOS INSTALADOS POR EL OPERADOR
TERCERO - ACCESO A LOS CENTROS DE ABERTIS
TELECOM TERRESTRE, S.L**

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

Condiciones de mantenimiento de los elementos instalados por el Operador tercero - Acceso a los Centros de Abertis Telecom Terrestre, S.L

En el presente documento se establecen las condiciones de la ORAC respecto a las tareas de mantenimiento de los elementos instalados por el operador tercero en los centros de Abertis Telecom Terrestre, S.L en el marco de la obligación de transparencia en las condiciones de acceso impuestas a Abertis Telecom derivadas de la Resolución de 30 de Abril de 2013, de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, actualmente Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia-Dirección de Telecomunicaciones y Sector Audiovisual (en adelante CNMC), relativa a la definición y el análisis del mercado mayorista del servicio portador de difusión de la señal de televisión, la designación de Operador con Poder Significativo de Mercado y la imposición de obligaciones específicas,

1.- Procedimiento para el acceso a los Centros.-

El Operador tercero se compromete a conocer y respetar la Política de Accesos a los Centros de Abertis Telecom, obligándose asimismo a informar de ello a todo el personal, y/o subcontratas, garantizando su cumplimiento.

En cada Centro solo podrá efectuar trabajos aquel personal, que estando previamente asignado a dicho Centro, se encuentre debidamente acreditado y registrado por Abertis Telecom

El Operador tercero deberá cumplir cuantas normas jurídicas se encuentren vigentes en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y deberá conocer y transmitir a sus empleados y operarios o a los de sus subcontratas toda la información facilitada a tal efecto por Abertis Telecom en especial la recogida en el "Manual de coordinación de actividades empresariales".

Se establecen dos procedimientos para el acceso a los Centros de Abertis Telecom en función de los trabajos a realizar:

1.1.- Acceso Programado:

En dicha tipología se incluyen los siguientes trabajos a realizar:

- Instalación: Son los trabajos necesarios para la instalación de nuevo equipamiento en el Centro.
- Mantenimiento preventivo: Incluye las tareas de mantenimiento rutinarias a realizar sobre el equipamiento para su correcto funcionamiento en el tiempo.
- Trabajos programados: Son aquellos trabajos que el Operador Tercero precise realizar en sus equipos y que impliquen afectación o probabilidad de ésta en los servicios de Abertis Telecom o de terceros.

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

- Otros Trabajos: Quedan incluidos en este grupo los trabajos no contemplados en las 3 tipologías anteriores y que no corresponden a trabajos correctivos.

Para los trabajos consistentes en instalaciones y mantenimiento preventivo, la solicitud de acceso al Centro se dirigirá por escrito mediante fax o e-mail al Soporte Operativo de la Zona, con una antelación mínima de setenta y dos (72) horas en días laborables.

Para los trabajos programados y otros trabajos, la solicitud de acceso al Centro se dirigirá por escrito mediante fax o e-mail al Soporte Operativo de la Zona, con una antelación mínima de diez (10) días.

Para las solicitudes de acceso se utilizará la plantilla incorporada al presente documento en su punto 4. Para el caso de los trabajos programados el Operador tercero deberá cumplimentar adicionalmente a la solicitud de acceso, la ficha del detalle de los trabajos programados que se incorpora al presente documento en su punto 5.

Las indicadas solicitudes deberán remitirse al Soporte Operativo de la Zona correspondiente dentro del horario de jornada laboral (de 9h a 18h de Lunes a jueves y de 9h a 15h los viernes, excepto festivos). La respuesta a las solicitudes se producirá como mínimo 24h antes de la fecha solicitada para realizar el trabajo, previa comprobación de que el personal designado esté debidamente acreditado.

1.2.- Acceso No Programado

En dicha tipología se incluyen los Trabajos de mantenimiento correctivo, es decir, aquellos a realizar por el Operador tercero de forma urgente para corregir deficiencias de su equipamiento.

La solicitud de acceso al Centro se dirigirá al Centro de Control Este u Oeste que por ubicación geográfica corresponda, vía telefónica o por e-mail. El acceso se hará efectivo por parte de Abertis Telecom en los plazos siguientes, contabilizados desde la recepción de la solicitud:

Tipología de centro	Plazo en horas para acceso efectivo (solicitudes recibidas en jornada laboral)	Plazo en horas para acceso efectivo (solicitudes recibidas fuera de jornada laboral)
Torrespaña, Collserola, Valencina y Torrente	20 minutos	20 minutos
Categoría S (S1, S2)	2 horas	3 horas
Resto de centros	3 horas	4 horas

A efectos del cómputo de dichos plazos, no se considerarán los retardos producidos por causas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten a los accesos a los Centros, tales como condiciones de climatología adversa (incendios, inundaciones, nevadas,

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

vendavales, tormentas...), sabotajes, robo, expolio, vandalismo, huelgas fuera de los servicios mínimos pactados, etc. ó centros de acceso especial (con vías de

acceso por mar o aire, o bien con horarios de acceso restringido, pe. recintos militares).

2.- Criterios de acompañamiento en los Centros de Abertis Telecom

La totalidad de los centros que integran la red titularidad de Abertis Telecom requerirán del servicio de acompañamiento.

El servicio de acompañamiento consiste en el desplazamiento de una persona de Abertis Telecom al Centro en la fecha/hora pactadas y su permanencia en el mismo hasta la finalización de la ejecución de los trabajos por el personal del Operador tercero. En dicho servicio no se incluye en ningún caso el transporte del personal del Operador tercero al centro, que deberá realizarse a su coste y por sus propios medios.

A efectos de computo de horas, el acceso tendrá su inicio en el momento que el personal de Abertis Telecom inician su desplazamiento hacia el Centro, hasta el regreso y llegada a su sede.

El horario de ejecución de los trabajos programados será en jornada laboral (de 9h a 18h de Lunes a jueves y de 9h a 15h los viernes,).

A tal efecto, si el personal del Operador tercero necesita volver a acceder otra vez a dicho Centro en fecha adicional a la solicitada para el mismo trabajo, deberá solicitar de nuevo el acceso de conformidad con lo establecido en el presente documento, si bien Abertis intentará respetar la nueva petición para no dilatar los trabajos en curso.

3.- Datos de contacto y comunicaciones entrada-salida

Una vez obtenida la preceptiva autorización, el personal que acceda al Centro deberá informar al Centro de Control Este u Oeste, según corresponda, tanto de su entrada para el inicio de los trabajos, como de su salida a la finalización de los mismos.

A continuación se especifican los datos de contacto de aplicación al presente documento:

- Centros de Control:

Centro de Control	Teléfono	e-mail	Alcance
Oeste	912026014/15	centro.control.oeste@abertistelecom.com	Centros de: Andalucía Asturias

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

			Cantabria Castilla La Mancha Castilla León Comunidad de Madrid Extremadura Galicia Islas Canarias
Este	900351032	incidencias@abertistelecom.com	Centros de: Aragón Cataluña Comunidad Valenciana Islas Baleares La Rioja País Vasco Murcia Navarra

- Soporte Operativo de Zona:

Zona	Teléfono	e-mail
Galicia	981 041 335	gt.galicia@abertistelecom.com
Castilla	983 010 302	gt.castilla@abertistelecom.com
Asturias - Cantabria - León	985 042 101	gt.asturias@abertistelecom.com
Aragón - Rioja	976012311 / 976 012 332	gt.aragon@abertistelecom.com
País Vasco - Navarra	943 578 901	gt.pais@abertistelecom.com
Cataluña	935 021 324	gt.cataluna@abertistelecom.com
Extremadura	902 530 330 (Ext. 52 410)	gt.extremadura@abertistelecom.com
Andalucía Occidental	955 028 325 / 955 028 327	gt.andalucia.occidental.e@abertistelecom.com
Andalucía Oriental	958 018 203	gt.andalucia.oriental@abertistelecom.com
Madrid - Castilla la Mancha	912 026 355	gt.madrid@abertistelecom.com
Canarias	922 039 121	gt.canarias@abertistelecom.com
Valencia - Murcia - Baleares	963 029 335	gt.valencia@abertistelecom.com
Torrespaña - Arganda	912 026 260	antonio.morente@abertistelecom.com

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

Formulario de Solicitud de Acceso a los Centros de Abertis Telecom Terrestre, S.L

SOLICITUD DE ACCESO				
DATOS DEL SOLICITANTE				
Nombre		Teléfono contacto		
Empresa				
DATOS DEL CENTRO				
Nombre abertis telecom		Nombre		
Localidad		Provincia		
DATOS DEL TRABAJO				
Fecha inicio:		Hora Inicio:		
Fecha finalización:		Hora Finalización:		
Tipo de mantenimiento	Preventivo o programado			
	Correctivo			
Descripción del trabajo (se debe rellenar de manera obligatoria)				
Riesgos asociados a los trabajos	SI	NO	Notas:	
Altura			<ol style="list-style-type: none"> Los trabajos relacionados a la izquierda deben ser realizados por trabajadores acreditados con los riesgos correspondientes. Los trabajos en altura, requieren la designación de un recurso preventivo por cada una de las subcontratas que vayan a realizar los trabajos, excepto fijación sencilla de cables, revisión de líneas de vida, y aceptación de instalaciones. Los trabajos en tensión requiere la designación de recurso preventivo salvo los trabajos en baja tensión corriente continua. Los trabajos en espacios confinados, plataformas elevadoras, máquinas para movimiento de tierras, grúas y maquinaria pesada en general, requieren siempre la presencia de recurso preventivo. 	
Riesgo eléctrico alta tensión				
Riesgo eléctrico baja tensión continua				
Riesgo eléctrico baja tensión alterna				
Plataformas elevadoras				
Máquina para movimiento de tierras				
Grúa-torre				
Espacios confinados (cualquier espacio con aberturas limitadas de entrada y salida y ventilación natural desfavorable: Túneles, pozos, depósitos y similares) NOTA: Se excluye la recogida de muestras y lodos de las fosas sépticas que no impliquen el trabajo en el interior de las mismas				
Descripción de posibles riesgos para los servicios de abertis telecom (se debe rellenar de manera obligatoria)				
DATOS PERSONAS PARTICIPANTES				

**Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis
Telecom Terrestre, S.A**

Nombre y apellidos	DNI	Ruta de contratación	Riesgos especiales a los que estará expuesto durante el trabajo	Recurso preventivo	Responsable de trabajo

Formulario de detalle de trabajo programado

A		FAX/E-MAIL	
---	--	------------	--

SOLICITUD DE TRABAJOS PROGRAMADOS

EMPRESA SOLICITANTE			
E-MAIL SOLICITANTE			
TELEFONO SOLICITANTE		FAX SOLICITANTE	
MOTIVO DE SOLICITUD DEL TRABAJO PROGRAMADO/DESCRIPCIÓN TRABAJOS A REALIZAR			
FECHA INICIO SOLICITADA		HORA INICIO SOLICITADA	
FECHA FIN SOLICITADA		HORA FIN SOLICITADA	
FECHA INICIO AUTORIZADA *		HORA INICIO AUTORIZADA *	
FECHA FIN AUTORIZADA *		HORA FIN AUTORIZADA *	
FECHA INICIO REAL *		HORA INICIO REAL *	
FECHA FIN REAL *		HORA FIN REAL *	
¿AFETCA A SERVICIO DE ABERTIS? (SI/NO)			
SERVICIOS AFECTADOS			
OBSERVACIONES			

PERSONAS QUE REALIZARAN EL TRABAJO Y ACREDITACIÓN ABERTIS EN PRL EN TRABAJOS A REALIZAR					
NOMBRE	DNI	PRL (SI/NO)	NOMBRE	DNI	PRL (SI/NO)

CONFORME * (si/no)	Nº TRABAJO *	TELEFONO *
--------------------	--------------	------------

FECHA CONFORME *	FIRMA CONFORME *
COMENTARIOS *	

Firma Empresa solicitante:	Fecha envío solicitud:
----------------------------	------------------------

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

--	--

(*) Datos a rellenar por Abertis Telecom Terrestre, S.L

**CONDICIONES ECONÓMICAS
(Precios de provisión del servicio mayorista de
acceso)**

MODALIDAD DE ACCESO DE COUBICACIÓN

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

Precios mayoristas anuales 2015 - Coubicación y acceso energía			
Servicio de Coubicación en Caseta			
	<i>Caseta (€/rack/año) ⁽¹⁾</i>	<i>Caseta - Tejado/Muro exterior (€/panel/año) ⁽²⁾</i>	
Categoría SSS	8.792	2.035	
Categoría SS2	3.423	1.321	
Categoría S1	2.296	327	
Categoría S2	1.861	276	
Categoría A1	1.796	290	
Categoría A2	1.509	153	
Categoría A3	950	121	
Categoría B1	1.071	129	
Categoría B2	980	94	
Categoría C1	916	90	
Categoría B	1.018	111	
Categoría C	859	112	
Categoría D	753	73	
Categoría E	629	37	
<i>(1) Incluye los espacios comunes y zonas de acceso a los equipos</i>			
<i>(2) Por superficie equivalente a un panel de TV estándar (60 x 100 cm) o antena de dimensiones similares</i>			
Servicio de Coubicación en Torre			
	<i>Tercio alto (€/panel/año) ⁽³⁾</i>	<i>Tercio medio (€/panel/año) ⁽³⁾</i>	<i>Tercio bajo (€/panel/año) ⁽³⁾</i>
Categoría SSS	12.561	6.476	4.070
Categoría SS2	8.175	4.193	2.641
Categoría S1	2.034	1.047	654
Categoría S2	1.719	885	553
Categoría A1	1.790	931	580
Categoría A2	945	492	306
Categoría A3	744	387	241
Categoría B1	805	415	258
Categoría B2	586	302	188
Categoría C1	518	288	180
Categoría B	695	356	221
Categoría C	698	363	224
Categoría D	480	238	145
Categoría E	254	121	74
<i>(3) Por superficie equivalente a un panel de TV estándar (60 x 100 cm) o antena de dimensiones similares</i>			

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

Servicio de Acceso al punto de energía			
	<i>Asegurado - Fijo (€/acceso/año) ⁽⁴⁾</i>	<i>Asegurado - Variable (€/Kw/año) ⁽⁵⁾</i>	<i>No asegurado - Variable (€/Kw/año) ⁽⁵⁾</i>
Categoría SSS	39.453	7.186	N/A
Categoría S1	6.132	1.266	N/A
Categoría S2	5.709	1.349	N/A
Categoría A1	4.947	1.495	N/A
Categoría A2	2.648	2.297	N/A
Categoría A3	1.219	3.491	N/A
Categoría B1	1.370	2.909	N/A
Categoría B2	916	2.654	N/A
Categoría C1	716	2.453	N/A
Categoría B	N/A	N/A	795
Categoría C	N/A	N/A	679
Categoría D	N/A	N/A	511
Categoría E	N/A	N/A	533

(4) Precio aplicable a cada equipo instalado en centros de la correspondiente tipología
(5) Precio aplicable a la capacidad contratada por cliente

• Dichos importes serán incrementados con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto General Indirecto Canario (IGIC) correspondiente u otro de igual naturaleza que en el futuro viniera a sustituirle.

• En dichos importes no se encuentra incluido el consumo de energía eléctrica.

MODALIDAD DE ACCESO DE INTERCONEXIÓN

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom Terrestre, S.A

Precios mayoristas anuales 2015 - Interconexión

Servicio de Interconexión digital

	Interconexión a la cadena (€/equipo/año) ⁽⁶⁾	Díplexor (€/equipo/año)
ICXD7 Especial	61.165	3.097
ICXD6 Especial	53.203	3.097
ICXD7	25.544	3.097
ICXD6	26.304	2.611
ICXD5	17.215	1.511
ICXD4	6.283	577
ICXD3	3.513	426
ICXD2	1.196	152
ICXD1	886	152
ICXD3 Extensión	2.285	426
ICXD2 Extensión	1.023	152
ICXD1 Extensión	908	152

	Sistema de gestión SNMP (€/equipo/año)	Sistema de gestión Otros (€/equipo/año)
ICXD7 Especial	334	231
ICXD6 Especial	334	231
ICXD7	334	231
ICXD6	334	231
ICXD5	334	231
ICXD4	334	231
ICXD3	334	231
ICXD2	334	231
ICXD1	334	231
ICXD3 Extensión	334	231
ICXD2 Extensión	334	231
ICXD1 Extensión	334	231

Cuota de alta

	Cuota de alta (€/equipo/contrato)
ICXD7 Especial	429
ICXD6 Especial	441
ICXD7	410
ICXD6	424
ICXD5	216
ICXD4	212
ICXD3	207
ICXD2	97
ICXD1	90
ICXD3 Extensión	88
ICXD2 Extensión	89
ICXD1 Extensión	87

(6) Tal y como determinó la CNMC, el servicio de interconexión incluye el uso de los equipos compartidos. Adicionalmente, para obtener el importe total se debe añadir la coubicación en caseta y torre de los citados equipos, cuyo precio dependerá de la tipología de coubicación del centro.

• Dichos importes serán incrementados con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o impuesto General Indirecto Canario (IGIC) correspondiente u otro de igual naturaleza que en el futuro viniera a sustituirle.

**PRECIOS PREVIOS A LA INSTALACIÓN
(no recurrentes)**

Oferta de Referencia para el Acceso a los Centros emisores de Abertis Telecom, S.A

Precios mayoristas anuales 2015 - Precios previos a la instalación		
Servicio	Comentarios	Precio(€)
Estudios de viabilidad coubicación	Análisis estándar	656
	Análisis completo (con análisis y propuesta de solución alternativa por imposibilidad de satisfacer la demanda por el operador)	820
Valoración de inversiones para coubicación	Valoración de elementos torre	656
	Valoración de elementos caseta	656
	Valoración de recursos energía	656
Estudios de viabilidad de interconexión	-	574
Valoración de inversiones para interconexión	Valoración de elementos de cadena multiplexora y sistema radiante	656
Replanteo en centros emisores	En centros principales (con aseguramiento de energía)	1.107
	En centros secundarios (sin aseguramiento de energía)	410
Aceptación	Aceptación efectuada en el momento de la instalación de equipos	Por hora dedicada, según precios de acompañamiento
	Aceptación efectuada en una fase posterior a la instalación de equipos	369
Provisión de acceso para el servicio de transporte satélite	Estudio de viabilidad de solicitudes de coubicación	205
	Replanteo del centro emisor	287
	Instalación y aceptación efectuadas en una única intervención	Por hora dedicada, según precios de acompañamiento
	Aceptación efectuada en una intervención posterior a la instalación	246
<i>Todos los precios incluyen el coste de desplazamiento y dietas</i>		
Acompañamiento	Tipo I: programado en horario laboral	41 € / hora
	Tipo II: programado fuera del horario laboral	51,20 € / hora
	Tipo III: no programado en horario laboral	41 € / hora
	Tipo IV: no programado fuera del horario laboral	51,20 € / hora
Otros servicios	Servicio de acreditación (€ / persona / año)	52
	Acreditación personal (€ / persona / visita)	35

• Dichos importes serán incrementados con el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) o Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) correspondiente u otro de igual naturaleza que en el futuro viniera a sustituirle.